



## Lectura académica: ¿hay algo más allá de libros y artículos?

*Academic reading: is there anything beyond books and articles?*

**Recibido:** 6 de marzo 2025

**Aprobado:** 19 de marzo de 2026

**Cómo citar:**


Méndez Vázquez, Y. (2026). Lectura académica: ¿hay algo más allá de libros y artículos? *Panorama UNAB*, 9(1), 85-95.

Yazmín Méndez Vázquez<sup>1</sup>

Facultad de Derecho Mexicali,

Universidad Autónoma de Baja California, México

yazmin.mendez@uabc.edu.mx

 <https://orcid.org/0009-0002-5565-9665>

DOI: <https://doi.org/10.63326/cp945k45>



### Resumen

El presente ensayo tiene como objetivo cuestionar la visión tradicional que limita la formación jurídica a la lectura exclusiva de textos académicos densos y enrevesados, proponiendo que otras formas de lectura informal —como *fanfics*, novelas populares y audiolibros— pueden contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y las competencias lectoras en los estudiantes de Derecho. Metodológicamente, se realiza una revisión crítica que contrasta las dificultades de comprensión generadas por los textos jurídicos con las ventajas cognitivas de las narrativas vernáculas. Se examinan ejemplos concretos: los *fanfics* como laboratorios de experimentación narrativa y cuestionamiento social; novelas como *Los Juegos del Hambre* y *Mo Dao Zu Shi*, donde se abordan dilemas ético-políticos análogos a problemas jurídicos; y los audiolibros como herramienta para democratizar el acceso al conocimiento. Los resultados indican que la lectura informal desarrolla habilidades específicas: comprensión lectora fluida, reconstrucción de secuencias fácticas, impulso investigador y empatía cognitiva, competencias que el positivismo jurídico del siglo XX marginó al separar el derecho de las humanidades. En conclusión, se propone abandonar la pregunta sobre qué leen los estudiantes y centrarse en qué aprenden,

<sup>1</sup>Estudiante de la Licenciatura en Derecho (octavo semestre) en la Universidad Autónoma de Baja California, México. Resultado sobresaliente en el EGEL-PLUS DERECHO. Participó en la XII Edición del Concurso CPI de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional (2024-2025).

reconociendo que el conocimiento no depende del formato sino del análisis crítico. La academia debe tender puentes entre las lecturas críticas profesionales y las narrativas ordinarias.

*Palabras clave:* Publicación científica, fanfics, novela, pensamiento crítico.

## **Abstract**

This essay aims to question the traditional view that limits legal education to the exclusive reading of dense and convoluted academic texts, proposing that other forms of informal reading –such as fanfiction, popular novels, and audiobooks– can contribute to the development of critical thinking and reading skills in law students. Methodologically, it carries out a critical review that contrasts the comprehension difficulties generated by legal texts with the cognitive advantages of vernacular narratives. Specific examples are examined: fanfiction as a laboratory for narrative experimentation and social questioning; novels such as *The Hunger Games* and *Mo Dao Zu Shi*, where ethical and political dilemmas analogous to legal problems arise; and audiobooks as a tool to democratize access to knowledge. The results indicate that informal reading develops specific skills: fluent reading comprehension, factual sequence reconstruction, investigative drive, and cognitive empathy –competences that legal positivism marginalized in the 20th century by separating law from the humanities. In conclusion, it proposes abandoning the question of what students read and focusing on what they learn, recognizing that knowledge depends not on format but on critical analysis. Academia should build bridges between professional critical readings and ordinary narratives.

*Keywords:* Scientific publications, fanfiction, novels, Critical thinking.

## **Introducción**

A lo largo de la carrera me he encontrado con el comentario: “¿Lees mucho, verdad?”, y he de admitir que me da vergüenza responder que sí.

Tal vez quien esté leyendo esto en este momento se pregunte por qué me da vergüenza. La verdad es que amo leer. Desde los catorce años he podido devorar libros de doscientas páginas en un día o cien páginas en cuatro horas sin dificultad. Actualmente, puedo leer una página por minuto cuando se trata de textos académicos. Sin embargo, lo que más leo son fanfics y novelas chinas traducidas al español.

De pequeña, odiaba la lectura; incluso en un examen en tercero de primaria, salió que leía más lento de lo normal. Nunca tuve dificultades con la comprensión lectora, pero no fue hasta los trece o catorce años que, por voluntad propia, empecé a leer un libro. De ahí en adelante, no hubo marcha atrás: la lectura se convirtió en un hábito apasionante.

No me avergüenza decir que leo; lo que me avergüenza (en cierta medida) es que no soy fan de los textos académicos. Si algo me llama la atención, lo leo sin control, pero el vocabulario técnico y la redacción innecesariamente compleja de los textos académicos dificultan mucho su comprensión. Morales (2021, p. 244) en sus conclusiones habla del reto que enfrentan quienes apenas inician su formación jurídica, señalando que es necesario tener experticia en la lectura crítica y analítica para comprender los documentos que consultan. En este sentido, Dworkin (en González León y Moreno Bueno, 2023) explica que la interpretación del derecho requiere capacidad explicativa y capacidad crítica, pues el derecho tiene múltiples matices que pueden ser descifrados a través de la lectura de una obra literaria. Por ello, apoyo encarecidamente que se motive a los estudiantes a leer sin condicionar la lectura a textos puramente jurídicos.

Es más interesante leer cómo dos personas se enamoran; al menos allí, las frases tienen sentido y no parecen un rompecabezas de palabras encajadas a la fuerza. Si a esto se le suma que en los fanfics o novelas web existen vínculos superpuestos en las palabras del texto —que llevan a encontrar su significado si el lector es ignorante en el tema de la historia— y que la mayoría de plataformas donde se encuentran estos modos de lectura permiten interactuar con otros lectores que complacientemente explicarán las idiosincrasias del género (por ejemplo, el omegaverse).

Estas características propias de la lectura online enriquecen la experiencia de los lectores. A la vez, crean en su mente un laberinto infinito de interpretaciones, una red de enlaces y nodos a los que se puede acceder directamente con la práctica. Así se puede realizar un camino práctico entre las yuxtaposiciones de acontecimientos inscritos en el texto (De Amo, Pérez-García y Domínguez, 2022).

Y sí, por pura curiosidad, un ávido lector decide leer un texto complejo (como los jurídicos), podrá hacer las sinapsis necesarias para seleccionar los documentos pertinentes, comprender el hecho socio-jurídico y la interdependencia de la historia con los principios jurídicos, así como la concatenación de las resoluciones judiciales y las razones que llevaron a ciertos criterios jurisprudenciales.

Cabe resaltar que históricamente la literatura y el derecho no han estado enfrentadas, sino hasta el siglo XX, cuando el positivismo jurídico resquebrajó su relación. García de la Torre (2024, pp. 285) nos ilumina con la idea de que la ley ha sido una constante en los textos literarios desde los tiempos de Sófocles, pues no fue hasta tener autonomía en su estudio que dejó de formar parte de las humanidades. Hoy en día, sin embargo, el giro hacia paradigmas jurídicos más abiertos (como el reconocimiento de derechos humanos supraconstitucionales), lejos de reencontrar ambas ramas, ha seguido separándolas. No se toma en cuenta que inducir a los estudiantes de derecho a leer obras literarias no significa abandonar el rigor; más bien, permite formar operadores jurídicos capaces de interpretar, narrar y entender contextos.

Pues la lectura informal desarrolla habilidades de comprensión lectora fluida, capacidad de reconstruir secuencias fácticas, impulso investigador y empatía cognitiva, competencias que el auge del positivismo nunca debió despreciar. En este sentido, me permito decir que la lectura informal es insustituible como método de formación.

### ***Lectura académica: ¿hay algo más allá de libros y artículos?***

Seamos honestos: los textos académicos en la carrera de Derecho no están bien redactados. En el afán de transmitir ideas de la forma más precisa posible, los autores terminan creando textos enrevesados y artificialmente complejos.

Todos deberíamos poder comprender los libros sin dificultad. Y no solo pensando en quienes no tienen formación académica; incluso universitarios de otras disciplinas tienen problemas para entender qué quiso decir un autor de Derecho porque la redacción en este campo es, muchas veces, desastrosa. En este aspecto, la literatura lleva la batuta: por años, la escritura se ha afianzado entre la población más joven, que muchas veces logra que sus escritos sean de una calidad aceptable y con gran claridad al explicar diversos universos.

Las narrativas tienden a ser mezclas de puntos de vista (POV) que, lejos de confundir al lector, le llevan a entender mejor la historia, así como leer diversas jurisprudencias lleva a “la integración de las diversas y múltiples miradas existentes sobre un fenómeno o hecho social” (Morales, 2021, p. 230). Por ello propongo que, en este panorama de textos complejos, leer otro tipo de bibliografía e incluso otros géneros literarios podría enriquecer la narrativa y estética de los futuros escritos académicos. Hacer uso de la habilidad estética que promueve la literatura juvenil es, desde mi punto de vista, otra manera de formar competencias lectoras, tales como lo son la integración de información, la flexibilidad del pensamiento, la definición de posiciones objetivas y la elaboración de soluciones (Morales, 2021, p. 229).

### ***Lectura crítica e inmersión literaria***

¿Acaso leer a Kelsen es la única forma de adquirir pensamiento crítico? No, no lo es. Considero importante hablar de cómo los fanfics, las novelas populares y los audiolibros también tienen su lugar en el ámbito académico como forma de absorber diferentes ramas de pensamiento, así no se las nombre explícitamente, siempre que se las entienda. Desde esta mira, Martha Nussbaum en Cisneros Gutiérrez (2026) sostiene que:

“...la lectura de obras literarias —especialmente novelas realistas que abordan conflictos sociales— desarrolla en los magistrados una sensibilidad y una ‘imaginación literaria’ críticas para el buen razonamiento jurídico. Esta capacidad permite al ‘juez literario’ indagar en las realidades sociales con la agudeza de un espectador juicioso, preparándolo para actuar con mayor humanidad ante situaciones complejas.”

Los fanfics tienen mala reputación, lo sé. Muchos los consideran simples desvaríos adolescentes sin valor literario. Pero, ¿no se supone que los adolescentes son el ejemplo perfecto de personas que cuestionan el sistema social en el que viven? Si analizamos el fenómeno con una mente abierta, estas narrativas vernáculas ofrecen algo valioso: un laboratorio para experimentar con narrativa, personajes y dilemas éticos que, a menudo, son más actuales que los debates en un salón de clases. Del estudio realizado por Guerrero-Pico, Establés y Costa-Sánchez (2022) se desprende que los espacios con participantes pares que han sido motivados a adquirir nuevos conocimientos por sus propios intereses tienden a desarrollar su comprensión y expresión escrita con mayor facilidad. Así mismo, De Amo (2022, p. 43) presenta ante el público la posibilidad de reconceptualizar el término alfabetización, pues los medios de lectura electrónicos (nicho de los fanfics) conllevan la creación de textos multimodales (que integran imágenes, videos, enlaces superpuestos, audios, etc.), trayendo consigo una nueva forma de ver el mundo literario y de sumergirse en él.

### ***Novelas como puerta al cuestionamiento del panorama actual***

En la categoría de novelas populares existen algunos ejemplos como *Los Juegos del Hambre* (2008) de Suzanne Collins, *Delirium* (2011) de Lauren Oliver e incluso mi novela china favorita, *Mo Dao Zu Shi* (2016) de Mo Xiang Tong Xiu. Estas novelas no solo cuentan historias de amor y son extremadamente entretenidas; también exploran temas como justicia, corrupción y derechos humanos.

Empezando por las novelas distópicas, Brito y Rodríguez (2025) hacen un análisis de las novelas distópicas, recolectando frases célebres que han aparecido a lo largo de la historia de la humanidad y en historias de ficción. Su comparación evidencia cómo las novelas distópicas atienden a la complejidad que la realidad enmarca. Si bien trazan la narrativa con cierto dramatismo, las novelas de ciencia ficción presentan una advertencia de lo que puede llegar a pasar si seguimos (como especie humana) por el camino que estamos siguiendo al momento de su escritura.

“...estas obras distópicas están fuertemente ligadas a las sensibilidades de sus autores, relacionadas con sus vivencias dentro de los contextos históricos, lo que se refleja en

una literatura crítica y trágica que se proyecta hacia un futuro imaginario, pero latente de convertirse en una realidad” (Brito y Rodríguez, 2025, p. 28).

Solo en Los Juegos del Hambre vemos violaciones a los derechos de la niñez, tortura a prisioneros de guerra, regulación del uso de armas nucleares, esclavitud, falta de libertad de tránsito y sistemas sociales marcados por el capitalismo y el comunismo autoritario.

En cambio, en Delirium, se cuestiona la libertad de pensamiento y asociación, así como derechos relacionados con la familia y el trabajo. Un punto interesante (e imposible de pasar por alto si se le compara con la novela anterior) es que los personajes no pueden elegir casi nada en sus vidas y, aun así, el pensamiento colectivo los considera “libres”.

Dejando de lado las novelas distópicas, tenemos a Mo Dao Zu Shi, novela en la cual hay un cóctel de violaciones a derechos, cuestionamientos políticos y dilemas morales. En un punto sin retorno de la trama, el protagonista enfrenta una decisión crucial: aceptar la tortura de inocentes solo por su linaje o rebelarse contra la sociedad y su familia para salvarlos.

Este nudo en la trama es foco de cuestionamiento en los múltiples fanfics del danmei mencionado. Mientras algunas personas creen que Wei Ying, el protagonista, es un valiente héroe y fiel representante de la justicia, una gran parte del fandom defiende que Jiang Cheng, personaje que constantemente reprende su decisión, es quien está en lo correcto, pues en el contexto de la historia, la intervención del protagonista conlleva poner en peligro a todo un pueblo que tiene tanta culpa como los inocentes salvados. Esta consecuencia es sin duda fuente de debate: ¿qué es más justo, abandonar a quienes han sido olvidados por la sociedad o abandonar a un pueblo que tiene fe en que será su pilar en los tiempos difíciles? ¿Castigar a un grupo de inocentes o castigarse a uno mismo, condenarse al ostracismo y traicionar a tu familia y superior inmediato? Muchos de los análisis de la novela encontrados en internet no tienen nada que envidiarle a cualquier análisis del vínculo entre la justicia y la misericordia que hace Dante Alighieri en “La Divina Comedia”.

Esta novela, como muchas otras, permite que sus lectores se identifiquen con el protagonista y se desprendan de su identidad para zambullirse de lleno en otro contexto social y otra vida que, de otra forma, jamás hubiesen podido experimentar. No me cabe duda de que Gonzales León y Moreno Bueno, en Avellaneda-Vásquez y Seminario-Hurtado (2025), tienen razón al asumir que lo jurídico desde lo literario es “una perspectiva interdisciplinaria que permite vivir la vida de las demás personas, ver lo que ellos ven y sentir lo que sienten, sus alegrías, tristezas y dolores” y que los estudiantes de derecho deben experimentar las inquietudes sociales para centrarse en las personas antes que en las normativas, a fin de resolver los casos complejos con mayor facilidad.

Con un pensamiento similar, Morales (2021) expresa que la educación del presente siglo ha sufrido diversas modificaciones en pos del aprendizaje, siendo una de ellas que el sujeto se asuma como un agente activo que pueda apropiarse de la información hasta construir su propia visión del mundo. Yo propongo (en concordancia con Gonzales León y Moreno Bueno) que el sujeto se asuma a sí mismo como múltiples protagonistas, hasta que su visión del mundo sea tan amplia que acepte que la suya no es la única válida.

### ***Democratización del estudio***

Pasemos al Derecho en sí, un campo en donde los textos densos parecen ser un rito de iniciación obligatorio. Pero, ¿por qué no democratizar el acceso a la información con audiolibros jurídicos? La “Teoría del Contrato Social” o la “Simulación del Juicio de Nuremberg”, explicando las principales diferencias entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo en formato podcast o audiolibro, serían mucho más fáciles de entender para quienes inician en la carrera que un libro que parece un ladrillo y que solo entra en la cabeza tras la tercera lectura.

No todos tienen las mismas 24 horas al día; algunos deben hacer varias cosas a la vez si quieren aprovechar el tiempo. Además, si aceptamos que los dispositivos móviles son extensiones de nuestra vida, ¿por qué no convertirlos en herramientas de aprendizaje?

Bâtge y Lombaerts, en su artículo ‘*Actualizing Affordances of Audiobooks for Elective Readings in a University Course*’ (2022), analizan a un grupo de estudiantes universitarios que utilizaron los

audiolibros como herramienta de aprendizaje. A pesar de que para muchos de ellos el inglés no era su lengua materna, los resultados arrojaron que estudiar combinando la lectura tradicional con el audiolibro de fondo, o repasar con audiolibros mientras desempeñaban otra actividad mecánica —siendo cada uno diseñador de su práctica de aprendizaje— mejoraba significativamente los resultados obtenidos.

La academia muchas veces se aferra a la idea de que solo el conocimiento tradicional es válido, pero esa rigidez excluye formas modernas de aprendizaje que podrían enriquecer el panorama académico. Quizá sea hora de reducir el elitismo y abrir espacio para nuevas narrativas y modelos didácticos.

## Conclusión

Para concluir, a lo largo de este ensayo se ha sostenido que la lectura informal —esa que ocurre en fanfics, novelas populares, audiolibros y podcasts— no merece el desprecio con el que a menudo se la trata en el ámbito jurídico. Igualmente se ha argumentado que los textos académicos de derecho padecen una complejidad artificial que dificulta su comprensión, mientras que las narrativas literarias, por el contrario, entrenan la agilidad lectora, la reconstrucción de hechos, la empatía cognitiva y la curiosidad investigadora. El positivismo puro del siglo XX separó el derecho de las humanidades, pero el giro hacia paradigmas más abiertos —como el reconocimiento de derechos humanos supraconstitucionales— nos permite hoy reivindicar aquellas habilidades que nunca debieron despreciarse.

Así, la pregunta inicial sobre si debería darme vergüenza responder que leo principalmente fanfics y novelas chinas ha quedado, espero, respondida: no, no debería. Si la meta es formar pensadores críticos y profesionales creativos, tal vez deberíamos dejar de preguntar qué está leyendo alguien y enfocarnos más en lo que está aprendiendo. Leer fanfics y novelas, o escuchar audiolibros o podcasts, no debería verse como algo exclusivo de adolescentes ni como una pérdida de tiempo, sino como una forma de enriquecer la mente y el pensamiento crítico. Hasta en un podcast de chismes puede surgir la pregunta: “¿Eso que hizo doña Mary no es un delito?”, idónea para incitar a los estudiantes a tomar su Código Penal e investigar, aunque solo sea para buscar en plataformas de internet explicaciones al respecto.

En este sentido, enfrentar los modos de lectura ordinarios puede abrir nuevas preguntas teóricas vinculadas a la articulación del valor positivo de la literatura y a los motivos que nos acercan a ella, así como tender un puente entre las lecturas críticas profesionales y aquellas que se encuentran en el mundo ordinario de la lectura (Sáenz, 2019, p. 363). El aporte fundamental de este ensayo es, precisamente, defender que ese puente no solo es posible, sino necesario: la academia jurídica no tiene por qué temer a las narrativas vernáculas, porque en ellas también se aprende a justificar, a dudar y a ponerse en el lugar del otro. Democratizar el estudio es, en el fondo, reconocer que el conocimiento no tiene un solo formato ni una sola voz.

## Referencias

- Avellaneda-Vásquez, J., y Seminario-Hurtado, N. (2025). Literatura y enseñanza del Derecho: una perspectiva educativa constructivista. *Revista de Educación y Derecho*, (32). <https://doi.org/10.1344/REYD2025.32.48118>
- Bätge Jahn, V., y Lombaerts, K. (2022). Actualizing affordances of audiobooks for elective readings in a university course. *International Journal of Mobile and Blended Learning*, 14(2), 1-21. <https://www.igi-global.com/gateway/article/304457>
- Brito Alvarado, X., y Rodríguez Caguana, A. (2025). Literatura y sociedades distópicas, una lectura desde los derechos humanos. *Tsafiqui - Revista Científica en Ciencias Sociales*, 15(1). <https://doi.org/10.29019/tsafiqui.v15i1.1477>
- Cisneros Gutiérrez, G. (2026). La literatura como herramienta para una motivación judicial humana. *Revista Rafael Velarde Álvarez Rivera*, 5(3), 159-167. <https://revista.icaayacucho.com.pe/index.php/rvar/article/view/71>
- De Amo, J. M., Pérez-García, C., y Domínguez, J. C. (2022). Prácticas letradas vernáculas digitales: análisis de la cultura participativa en espacios de afinidad. Tavira. *Revista Electrónica de Formación de Profesorado en Comunicación Lingüística y Literaria*, 27, 1-18.

- García de La Torre, L. (2024). Derecho y literatura: encuentros y relaciones. *Revista Enlace Jurídico*, (1), 282-296. <https://enlacejuridico.unr.edu.ar/index.php/enlacejuridico/article/view/14>
- González León, C. A., y Moreno Bueno, E. Z. (2023). La enseñanza del derecho a partir de la mediación de la literatura: una revisión de las teorías desde de la experiencia literaria en Colombia. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(2), 53-74. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.72307>
- Guerrero-Pico, M., Establés, M. J., y Costa-Sánchez, C. (2022). Fan fiction y prácticas de lectoescritura transmedia en Wattpad: una exploración de las competencias narrativas y estéticas de adolescentes. *Profesional de la información*, 31(2), e310212. <https://doi.org/10.3145/epi.2022.mar.12>
- Mo Xiang Tong Xiu. (2016). *Mo Dao Zu Shi* (Trad. de aficionados). Wattpad. (Trabajo original publicado en Jinjiang Literature City)
- Moraes da Silva, W., Maria Oliveira Grigório, S., Martins Fonseca Filho, A., Freire Sampaio, M., Laryelle Silva Bomfim, B., y Danyelle Rodrigues de Oliveira, M. (2022). Práticas e desafios dos docentes ao promover a inclusão de alunos com necessidades educacionais especiais no ensino médio. *International Journal Education and Teaching (IJET-PDVL)*, 5(2), 1-14. <https://doi.org/10.31692/2595-2498.v5i2.226>
- Morales, J. (2021). Lectura en derecho: sugerencias para guiar al estudiante en su proceso formativo y en la apropiación del conocimiento. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 23(2), 227-246. <https://doi.org/10.36390/telos232.03>
- Oliver, L. (2011). *Delirium*. [Traductor desconocido].
- Sáenz, M. J. (2019). Reconsiderando la empatía en el movimiento "Derecho y Literatura". *Revista de Derecho del Estado*, 43, 351-372. <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.13>